

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

Secretaría
Administrativa

RESOLUCIÓN Nro. 19-10-453

El Consejo Politécnico, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Considerando,

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, es creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, con personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en su última reforma publicada el 02 de agosto de 2018, establece lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”*;
- Que,** en el literal l) del artículo 20 del Estatuto de la ESPOL, aprobado mediante resolución Nro. RCP.S05No. 043.06 emitida por el Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP, autoridad competente a la fecha, señala que es una atribución del Consejo Politécnico: *“1) Aprobar Reglamentos Internos de la ESPOL”*: Dicha disposición fue incluida en la reforma de la mencionada normativa, en el literal k) del artículo 24 del Estatuto de la ESPOL, aprobado mediante resolución Nro. RPC-SO-23-No.243-2013 adoptada durante sesión del Consejo de Educación Superior celebrada el 19 de junio del 2013;
- Que,** en virtud de las facultades que mantiene el Consejo Politécnico detalladas en el párrafo anterior, mediante Resolución Nro. 13-05-136, adoptada en sesión celebrada el 15 de mayo de 2013, se aprobó la *“Estructura Orgánica de Gestión Organizacional por Procesos Estatutaria de la ESPOL”*. Posteriormente, mediante resolución Nro. 14-03-087, adoptada en sesión de Consejo Politécnico celebrada el 20 de marzo de 2014, se aprueba la modificación a la *“Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL”*;
- Que,** mediante resolución Nro. 18-10-095 del 4 de octubre de 2018, acogiendo el oficio Nro. ESPOL-UTH-417-2018-O del 04 de octubre de 2018, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, y suscrito por la Dirección de Talento Humano, se derogó en todas sus partes la resolución Nro. 14-03-087 adoptada en sesión de Consejo Politécnico del 20 de marzo del 2014, que contenía la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL, y a su vez **APROBÓ** el proyecto de reestructuración organización de la ESPOL propuesto en dicha sesión;
- Que,** mediante oficio Nro. ESPOL- R-OFC-0958-2018 del 23 de noviembre de 2018, suscrito por la Rectora de la ESPOL, se solicita al Ministerio de Trabajo la aprobación de la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL;
- Que,** El ministerio de Trabajo en contestación al Oficio Nro. ESPOL.R.OFC.0958 de 23 de noviembre de 2018, manifiesta en uno de sus antecedentes lo siguiente: *“A través de correo electrónico de 20 de febrero de 2019, el Ministerio de Trabajo (MDT) solicitó, se dé a conocer si continuará con el proceso de validación de los instrumentos, considerando que la institución no forma parte de la Función Ejecutiva y que sus instrumentos deben ser aprobados conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la LOES. El 30 de enero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre la Escuela Superior Politécnica del Litoral y el Ministerio del Trabajo, en cuya acta determinó entre sus compromisos, que la entidad realizará un acercamiento con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de analizar y solicitar presupuesto para la implementación de la estructura orgánica”*;
- Que,** en sesión del 24 de enero de 2019, el Consejo Politécnico aprobó en segunda discusión la reforma integral del Estatuto de la ESPOL, tal como se refleja mediante resolución Nro. 19-01-026. Dicho estatuto fue validado por el Consejo de Educación Superior, mediante resolución Nro.RPC-SO-13-No.187-2019, emitida

el 03 de abril de 2019, cumpliendo con la disposición décima tercera de las segundas disposiciones transitorias de la LOES. En el artículo 23, literal e) de dicho estatuto, señala que es atribución del Consejo Politécnico:
e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la normativa institucional, como el manual orgánico funcional (...);

Que, mediante memorando Nro. UTH-MEM-0243-2019 del 02 de octubre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración de Talento Humano, solicitó a la Gerente Financiera, la certificación presupuestaria para el presente ejercicio fiscal desde octubre a diciembre 2019, y la existencia de certificación presupuestaria para el ejercicio 2020, con la finalidad de aplicar la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL;

Que, mediante comunicación Nro. GFNCRO-OFC-38132019 del 16 de octubre de 2019, la Gerente Financiera en atención al documento mencionado en el párrafo precedente, manifiesta: "... para el presente ejercicio fiscal el presupuesto codificado en el grupo de gastos 510000 "egresos en personal" no cuenta con el financiamiento para cubrir el incremento que representa la aplicación de la precitada estructura".

Que, en sesión del 17 de octubre de 2019, el Consejo Politécnico conoce el Memorando Nro. GJ -1005-2019 del 17 de octubre del año en curso, dirigido al Presidente (s) del Consejo Politécnico, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., suscrito por Diana Camino, Ab., Gerente Jurídico, en el cual señala que la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, aprobada mediante Resolución Nro.18-10-495 del 4 de octubre de 2018 introduce cambios en las atribuciones y responsabilidades en las diferentes áreas de ESPOL, así como la creación de cargos, lo cual conlleva el incremento de recursos en el gasto corriente, por incremento de partidas presupuestarias para el pago de sueldos; con la finalidad de solventar este inconveniente de aplicabilidad de la norma por falta de recursos económicos, se recomienda la reforma a la Resolución Nro.18-10-495, introduciendo una disposición transitoria a la misma.

En tal virtud, el Consejo Politécnico acoge a lo señalado mediante Memorando Nro. GJ -1005-2019, y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

APROBAR la reforma a la resolución Nro. 18-10-495, adoptada por el Consejo Politécnico en sesión del 04 de octubre de 2018, realizando las modificaciones que se establece a continuación:

1º) **ELIMINAR** el numeral primero de la Resolución 18-10-495.

2º) **INCLUIR** una disposición transitoria única que establezca el texto que se señala a continuación:

Disposición Transitoria Única: La Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos aprobada en la presente resolución, entrará en vigencia una vez que el Ministerio de Finanzas apruebe los recursos para la creación de los puestos, mientras tanto, seguirá en vigencia la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, adoptada mediante Resolución Nro. 14-03-087, en sesión del Consejo Politécnico celebrada el 20 de marzo de 2014.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,


Ab Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

espol
Escuela Superior
Politécnica del Litoral
**Secretaría
Administrativa**